

DECRETO N° 138/26

VISTO:

La ordenanza 1986/07 y sus modificatorias, que establece los requisitos que deben cumplir los agentes municipales para acceder al beneficio de exención de Tasa Básica que incide sobre los inmuebles;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza establece que se exime de la tasa básica nombrada a todo el personal permanente y/o contratado con más de cinco años de antigüedad, con respecto al inmueble que habite y sea su lugar de residencia permanente, extremos que el petitionerante ha acreditado con la documentación respaldatoria que se adjunta.

Que asimismo, las áreas municipales pertinentes han evaluado la documentación presentada, confirmando que el agente municipal **Fernando GONZÁLEZ – LEG. N° 1271** ha cumplimentado los requisitos establecidos para ser beneficiario, por lo que debe darse curso al trámite administrativo correspondiente que permita otorgar la exención;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.-: EXIMASE de la Tasa Básica de Contribución sobre la Propiedad, al agente municipal que se detalla a continuación, respetando las condiciones de exención establecidas en el Código Tributario Municipal y de aplicación a partir del 01 de julio de 2026, a saber:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	UBICACIÓN INMUEBLE
FERNANDO GONZALEZ	1271	Los alazanes n°284 - Cta.06857 Desig. Catastral 2301060403070002

ARTÍCULO 2º.-: En cumplimiento a lo establecido por artículo 195º del Código tributario Municipal vigente, los beneficiarios deberán presentar **antes del 31 de marzo de cada año**, la declaración jurada que manifieste que no se ha modificado la situación que diera origen al beneficio de exención, requisito necesario para la renovación anual **SIN EXCEPCION.-**

ARTÍCULO 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de junio de 2026.-

Firmado:

LUIS ALBERTO GRANDE
Sec. De Gobierno Mpal.

ALEJANDRO S. ARENAS DIEZ
Intendente Municipal